

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 17666/18

Santiago, 24 de agosto de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Mauricio Andrés Tapia Donoso, Responsable Técnico y D. Miguel Ángel Celedón Gonzalez, Representante Legal de Munnich Pharma Medical Ltda., ingresada bajo la Referencia Nº EX1044718, de fecha de 24 de agosto de 2018, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético TOALLITAS HUMEDAS FAMILY SET BABY CON ACEITE DE EMU;

CONSIDERANDO: que consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1751849, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 24 de agosto de 2018; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **EXÍMASE** por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en CONCEPT PRODUCTS (TIANJIN) LTD, TIANJIN, CHINA.

PRODUCTO Nº REGISTRO

TOALLITAS HUMEDAS FAMILY SET BABY CON ACEITE DE EMU

606C-29/15

- 2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada
- 3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.
- 4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. INES CARREÑO ZAMORA

JEFA SUBDEPARTAMENTO PRODUCTOS COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 3A2B17FEC0DCF0CD032582F3006840C4